


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2020/MDSJM


San Juan de Miraflores, 01 de setiembre del 2020.

VISTOS:




El Informe N° 85 -2020-SGPYPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual solicita la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 Vía Crédito Suplementario por autorización de transferencia financiera mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el Memorándum N° 230-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 358-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 951-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/. 86' 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, del 31 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/. 86' 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 Soles).



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 29' 568, 385.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la citada Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la Resolución antes glosada.



Que, conforme a lo señalado en el Anexo N° 03 "Transferencia financiera del MIDIS a entidades de Gobiernos Locales" que forma parte de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores la suma de S/. 366,557 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) por concepto de Transferencia financiera para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, el numeral 20.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que las transferencias de partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 358-2020-GAJ/MDSJM de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados por la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por un monto de S/. 366,557 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020", Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESAGREGACION DE RECURSOS.

APRUÉBESE la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°0133-2020-MIDIS por un monto de S/. 366,557.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central.	
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.	
UNIDAD EJECUTORIA	001 : Sede Central.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención y Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
GASTO CORRIENTE		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		366,557.00
TOTAL INGRESOS	:	<u>366,557.00</u>



EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO 301282: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PRODUCTO 3999999: Sin Producto.
 ACTIVIDAD 5006269: Prevencion y Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias.
 GASTO CORRIENTE
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 366,557.00

TOTAL EGRESOS : **366,557.00**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN.

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte informático la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA